

**DECRETO N° 556
(del 7 de septiembre de 2017)**

“POR EL CUAL SE REALIZA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACION Y COMPILACION DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPENTENCIAS DE LA PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA -MAGDALENA”

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7° del Artículo 315 de la constitución política, y el artículo 32 del Decreto Ley 785 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7° del artículo 315 de la constitución política de 1991 establece que es una atribución del Alcalde “Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes”.

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que todo empleo público debe tener funciones detalladas en la Ley o el reglamento y estar previsto en la Planta de Personal de la respectiva entidad;

Que la Ley 909 de 2004, “Por la cual expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, introdujo un nuevo modelo de empleo público y las competencias laborales en la Administración Pública Colombiana, aplicable a los empleos públicos que prestan sus servicios en la Alcaldía de Ciénaga – Magdalena;

Que el Decreto Ley 785 de 2005, “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004”, estableció en el artículo 28 que de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, las autoridades competentes al elaborar los manuales específicos de funciones y requisitos, deberán señalar las competencias para los empleos que conforman su planta de personal;

Que el Artículo 32 del Decreto Ley 785 de 2005 establece lo siguiente: “Expedición. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante acto administrativo de la autoridad competente con sujeción a las disposiciones del presente Decreto....”.

Que es necesario ajustar y modificar el anexo técnico del manual de funciones y competencias laborales de la planta central de la Alcaldía municipal de Ciénaga Magdalena adoptado mediante Decreto 078 de 2009 en referencia a las

**DECRETO N° 556
(del 7 de septiembre de 2017)**

“POR EL CUAL SE REALIZA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACION Y COMPILACION DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPENTENCIAS DE LA PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA -MAGDALENA”

disposiciones establecidas en los Decretos nacionales 2484 de 2014 y 2539 de 2005.

Que mediante los Decretos 073 y 077 de 2009, se estableció la Estructura Interna y la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal respectivamente, por lo cual se hizo necesario establecer el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad;

En concordancia a lo determinado en el Artículo 5° del Decreto 077 de 2009 el cual reza *“El Alcalde distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el Artículo 2° del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la institución.”* se implementan las adecuaciones adoptadas al manual de funciones y competencia laborales de la planta central de la Alcaldía de Ciénaga luego de la entrada en vigencia del Decreto 078 de 2009 debido a la necesidad de ver reflejado en el mismo la dinámica de la entidad, es necesario integrar en un solo documento todos los ajustes establecidos en los **Decretos 243 de agosto de 2009, 001 de enero de 2012, 253 de septiembre de 2013, 019 de enero de 2015, 208 de mayo de 2015, 901 de diciembre de 2015, 001 de enero de 2016, 015 de enero de 2016, 349 de agosto de 2016, 265 de abril de 2017, 267 de abril de 2017, 545 de septiembre de 2017 y las Resoluciones 043 de enero de 2017 y 243 de marzo de 2017**, con el objeto de tener claridad acerca de la actualidad en este instrumento organizacional de la entidad de habitual uso.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. ACTUALIZACESE MODIFIQUESE Y COMPILESE el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, contenido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Decreto, para los empleos que conforman la Planta central de Personal de la Alcaldía Municipal de Ciénaga – Magdalena, establecida por el Decreto 077 de 2009, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los servidores de la entidad con criterios de eficiencia, eficacia, responsabilidad y defensa de lo público, en el marco del cumplimiento de la misión, objetivos y funciones que la Ley y reglamentos le señalen.

DECRETO N° 556
(del 7 de septiembre de 2017)

“POR EL CUAL SE REALIZA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACION Y COMPILACION DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPENTENCIAS DE LA PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA -MAGDALENA”

ARTÍCULO 2°. COMPETENCIAS COMUNES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Las Competencias Comunes para los diferentes empleos a que se refiere el presente Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales estarán establecidas para cada cargo en el anexo técnico de este Decreto conforme a lo determinado a través del Decreto Nacional 2539 de 2005.

ARTÍCULO 3°. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES POR NIVEL JERÁRQUICO DE EMPLEOS.

Las Competencias por nivel jerárquico de empleos que como mínimo se requieren para desempeñar los empleos a que se refiere el presente Manual de Funciones y de Competencias Laborales, estarán establecidas para cada cargo en el anexo técnico de este Decreto conforme a lo determinado a través del Decreto Nacional 2539 de 2005.

ARTÍCULO 4°. Las competencias comportamentales adicionales a todos los niveles jerárquicos de empleos cuando se tenga personal a cargo, serán las siguientes:

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Liderazgo de Grupo de Trabajo	Asumir el rol de orientador y guía de un grupo o equipo de trabajo, utilizando la autoridad con arreglo a las normas y promoviendo la efectividad en la consecución de objetivos y metas institucionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer los objetivos del grupo de forma clara y equilibrada. • Asegura que los integrantes del grupo compartan planes, programas y proyectos institucionales. • Orienta y coordina el trabajo del grupo para la identificación de planes y actividades a seguir. • Facilita la colaboración con otras áreas y dependencias. • Escucha y tiene en cuenta las opiniones de los integrantes del grupo. • Gestiona los recursos necesarios para poder cumplir con las metas propuestas. • Garantiza que el grupo tenga la información necesaria. • Explica las razones de las decisiones.
Toma de decisiones	Elegir que una o varias alternativas para	<ul style="list-style-type: none"> • Elige alternativas de solución efectivas y suficientes para

DECRETO N° 556
(del 7 de septiembre de 2017)

“POR EL CUAL SE REALIZA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACION Y COMPILACION DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPENTENCIAS DE LA PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA -MAGDALENA”

	<p>solucionar un problema y tomar las acciones concretas y consecuentes con la elección realizada.</p>	<p>atenderé los asuntos encomendados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decide y establece prioridades para el trabajo del grupo. • Asume posiciones concretas para el manejo de temas o situaciones que demandan su atención. • Efectúa cambios en las actividades o en la manera de desarrollar sus responsabilidades cuando detecta dificultades para su realización o mejores prácticas que pueden optimizar el desempeño. • Asume las consecuencias de las decisiones adoptadas. • Fomenta la participación en la toma de decisiones.
--	--	--

ARTÍCULO 5°. El Jefe de Talento Humano o quién haga sus veces, entregará a cada servidor copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la modificación del manual, se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la ordenación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 6°. Cuando para el desarrollo de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matriculas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos, no podrán ser compensados autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos, no podrán ser compensados por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan.

ARTÍCULO 7°. El alcalde Municipal mediante acto administrativo adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual Específico de funciones y de Competencias Laborales.



CIÉNAGA
TERRITORIO DE LO
POSIBLE
2016 - 2019

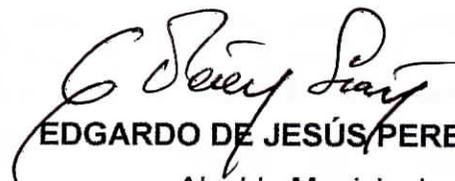
DECRETO N° 556
(del 7 de septiembre de 2017)

“POR EL CUAL SE REALIZA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACION Y COMPILACION DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPENTENCIAS DE LA PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA -MAGDALENA”

ARTÍCULO 8°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en el Municipio de Ciénaga – Magdalena, a los siete (07) día del mes de Septiembre del Dos mil Diecisiete (2017).


EDGARDO DE JESÚS PEREZ DÍAZ
Alcalde Municipal

Reviso: Dani Fandiño S. 
Proyecto: Wendy Fernández B.